Gmail **Julian Loaiza Hoyos <julianloaiza.gobs@gmail.com>**

Ajuste base de inactivos con deuda – Soporte para Resolución de Cancelación Oficiosa RIT NANCY

1 mensaje

Julian Loaiza Hoyos <julianloaiza.gobs@gmail.com> 15 de abril de 2026 a las 1:22 p.m.
Para: apoyohacienda apoyohacienda <apoyohacienda@elcarmendeviboral-antioquia.gov.co>

Buenas tardes
Sra. NANCY

Cordial saludo,

Con el fin de avanzar técnicamente en el proceso de depuración de cartera de Industria y Comercio y poder sustentar jurídicamente las resoluciones de cancelación oficiosa del RIT, es necesario ajustar la base de contribuyentes inactivos con deuda que fue remitida.

Para cada contribuyente deberá incorporarse el siguiente cuadro de análisis, el cual servirá como soporte probatorio dentro del acto administrativo:

CRITERIO | RESULTADO
Fecha de último pago |
Última declaración de Industria y Comercio |
Proceso de determinación del impuesto |
Cámara de Comercio |
DIAN (últimos 7 años consultados) |
Información exógena municipal |
Visita ocular |

Es indispensable que esta información se diligencie de manera individual por contribuyente, dejando evidencia clara de:

- Fecha real del último pago.
- Últimos años declarados.
- Existencia o no de matrícula mercantil activa.
- Reportes ante DIAN.
- Información exógena reportada al municipio.
- Resultado de visita de verificación en campo.

Este análisis permitirá:

1. Determinar con fundamento probatorio la fecha cierta de cese de actividades.
2. Establecer el año hasta el cual procede mantener la obligación.
3. Sustentar jurídicamente la cancelación oficiosa del RIT.
4. Depurar cartera improcedente generada con posterioridad al cese real.
5. Reducir artificiales acumulaciones de deuda que no corresponden a realidad económica.

La finalidad no es simplemente inactivar registros, sino realizar una depuración estructurada que permita sanear la base de datos, ajustar la cuenta corriente y dejar únicamente obligaciones legalmente exigibles.

Una vez se consolide esta información, se procederá a proyectar las resoluciones individuales de cancelación oficiosa, con determinación clara del periodo hasta el cual se mantiene la obligación.

Quedo atento a la base ajustada para revisión técnica Y PUEDAN CONTINUAR CON LAS COMPAÑERAS DEL GOBS.

--

